



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraiso de las Magnolias"*  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



701  
000479

# Resolución de Alcaldía

**Nº 0355-2011-MDSM/A**

San Marcos, 15 de Abril de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 0188-2011-MDSM-GADUR/CALR/G, de fecha 07 de Abril de 2011; Informe Nº 0286-2011-MDSM/GADUR-SGEPI/JLRG, de fecha 04 de Abril de 2011; y el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACION DE NAHUINPUQUIO LINEA DE CONDUCCION Y RESERVORIO ANASH PUNUNAN DE LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC ESTE - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley Nº 29626 - Ley del Presupuesto Para el Sector Público para el Año Fiscal 2011; establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, del Informe Nº 0132-2011-MDSM/GPPR-OPI/LRGR, la Oficina de Programación e Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Nº 001-2009-EF, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF, informa que se ha realizado la evaluación al Formato SNIP 15, del expediente, con resultado de Opinión Favorable, para dicho efecto remite el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15), y el Informe de Consistencia Nº 029-2011-MDSM/GPPR/OPI/OFCV-EVALUADOR.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto, fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley Nº 27293 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; asimismo se advierte que la entidad, de acuerdo a su facultades tiene la capacidad





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



## Resolución de Alcaldía

**Nº 0355-2011-MDSM/A**

para ejecutar la obra bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un tiempo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, del Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE NAHUINPUQUIO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO ANASH PUNUNAN DE LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC ESTE- DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se advierte que define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto, requerimientos, análisis de costos unitarios, fletes, memoria de cálculos, cronograma de ejecución de obra, especificaciones técnicas, evaluación de impacto ambiental, y anexos;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y suscrito por el proyectista Ingeniero Fabio Leoncio Collazos Vizcarra; además el Expediente Técnico fue visado en todas sus páginas por el Evaluador Ingeniero Florentino Antúnez Celmi;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN NAHUINPUQUIO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO ANASH PUNUNAN DE LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC ESTE - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por un monto total ascendente en la suma de S/. 160,445.00 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en 16 folios, y 01 anillado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribese la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE

